

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
03 de julio de 2018

- 3º. Contratación O14-035-18 (MJG) "Obras de acondicionamiento del camino de Benifato y Benimantell a Sella por el Pas del Comptador". Valoración de las proposiciones en relación a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere de un juicio de valor.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato de asesoramiento para la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 2.b) "Criterios evaluables mediante un juicio de valor", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación O14-035-18 (EGL) "Obras de Acondicionamiento del Camino de Benifato y Benimantell a Sella por el Pas del Comptador", requerido por acuerdo adoptado en sesión de 24 de abril de 2018.

Visto el pronunciamiento contenido en el informe referido, considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE t 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entra en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido en los artículos 146.2,b) y 326.2,b) de la Ley de Contratos del Sector Público, y 22.1, apartado e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas de los

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
03 de julio de 2018

licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SOBRE CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR

LICITADORES	CRITERIOS B 1				TOTAL 20%
	b 1.1 6 %	b 1.2 4 %	b 1.3 5 %	b 1.4 5 %	
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	6,00	2,07	5,00	2,50	15,57
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	5,50	2,59	5,00	2,60	15,69
OVISIA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	5,50	2,59	5,00	2,60	15,69
INVOLUCRA, S.L.	4,70	2,32	4,62	4,20	15,84
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	6,00	2,28	4,62	3,30	16,20
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L.	5,35	2,09	1,97	1,15	10,56
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	5,45	1,49	3,83	0,60	11,37
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	5,50	2,41	4,99	3,00	15,90
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6,00	2,74	5,00	3,00	16,74

CRITERIOS

b 1.1. Propuesta técnica de ejecución de las obras: Personal que se comprometa a adscribir a la ejecución de la obra (jefe de obra, encargado, topógrafo) indicando titulación, experiencia y grado de adscripción o dedicación

b 1.2. Propuesta técnica de ejecución de las obras: Oficinas e instalaciones desde las que se comprometa a apoyar a la obra o suministrarle materiales durante toda la ejecución del contrato, indicando la distancia a la obra.

b 1.3. Propuesta técnica de ejecución de las obras: Menor porcentaje de subcontratación respecto al establecido en la cláusula correspondiente, indicando el porcentaje máximo de subcontratación con el que se compromete a realizar la obra

b 1.4. Propuesta técnica de ejecución de las obras: Estudio del proyecto y los procedimientos de ejecución de la obra, en el que se valorará especialmente la detección de eventuales deficiencias o dificultades para la ejecución y la propuesta de soluciones a las mismas.

SEGUNDO.- Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite no incluido en ninguno de los supuestos de cualificación establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni en particular contiene acuerdos de admisión o inadmisión de licitadores, admisión o exclusión de ofertas, ni singularmente de las que resulten anormalmente bajas, no procede interponer recurso

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
03 de julio de 2018

alguno, sin perjuicio de lo cual, podrá alegarse oposición por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)